

ANEXO VIII

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE CIERRES DE APERTURA EN CALZADA

1. GENERALIDADES

Las especificaciones establecidas en el presente son de aplicación para la ejecución de los cierres provisionales y definitivos que se realicen en el marco de lo regulado por la Ley 5.901, su decreto reglamentario y sus normas complementarias.

La obligación de ejecutar el cierre de la calzada incluye la reconstrucción del área involucrada y la reparación de los desperfectos que los trabajos ocasionen, así como la provisión de todos los materiales y trabajos necesarios para adaptar la obra nueva con la calzada preexistente.

La calidad de la terminación de los trabajos debe cumplir con las reglas del arte, lo establecido en el Código de Edificación, el Código Urbanístico y la presente normativa.

2. CIERRE MECÁNICO

El cierre mecánico se materializa de la siguiente manera:

1. Para tuberías de fluidos, cañeros, tritubos, etc. hasta 150 mm.: 20m. De Mortero de densidad controlada (RDC) con una resistencia media de 0,7 MPa a la edad de 7 días.
2. Para tuberías de fluidos, cañeros, tritubos, etc. mayores a 150 mm.:
 - a) 2 veces el diámetro de la cañería a cubrir con mortero de densidad controlada (MDC) con una resistencia media de 0,7 MPa a la edad de 7 días.
 - b) Como mínimo se deberá utilizar un factor de cemento de 60Kg x m³ de arena fina para obtener los 0,7 MPa de resistencia solicitada a los 7 días de edad.
 - c) La consistencia de la mezcla será autonivelante y deberá poseer un peso unitario entre 1,5 y 1,7 t/m³ con aire incorporado.
3. En grandes conductos como en cañeros o tritubos que por sus características técnicas poseen resistencias estructurales o estén insertos en hormigón del tipo H 13 o superior, se considerará cierre mecánico como cumplido.
4. Podrá utilizarse otro cierre mecánico que no se materialice con mortero de densidad controlada MDC siempre y cuando el mismo por su composición y grado de compactación posea una resistencia media de 0,7 MPa. pudiendo constituirse con suelo seleccionado y cemento al 8% o RAP y cemento o RAP y cal etc.

3. CIERRE PROVISORIO

El cierre provisorio se materializa de la siguiente manera:

1. La apertura de servicio deberá ser completada con suelo seleccionado hasta el nivel de carpeta de rodamiento con una compactación tal que imposibilite su asentamiento en los primeros 30 días de liberado el tránsito vehicular.
 - a. Se deberá completar los últimos 5cm de cierre con una carpeta de asfalto en frío. No se admitirá en ninguna circunstancia en el cierre hasta nivel de calzada la existencia de piedra, madera, escombros etc.
2. En el caso de calzadas de pavimento articulado (granito, bloques premoldeados, etc.) se deberá depositar las piezas dentro de la apertura junto con el suelo seleccionado, de manera de poder recuperarlas al momento de realizar el cierre definitivo. En ninguna circunstancia las piezas deberán tener contacto con el asfalto colocado provisoriamente.
3. Entre el cierre mecánico y tapada de suelo seleccionado se deberá agregar algún elemento que identifique el final de uno o el inicio del otro a modo de indicar al personal de las empresas encargadas del cierre hasta donde deben excavar para no afectar el cierre mecánico ejecutado por la empresa de servicio. Este elemento puede ser una malla plástica o cualquier otro que determine este límite inequívocamente. Al finalizar el trabajo, se deberá delimitar los bordes con pintura blanca de manera de facilitar la identificación y límites del cierre provisorio.
4. En ningún momento la empresa de servicio podrá retirar el vallado correspondiente hasta tanto haya realizado la carga del Certificado Final de Obra de conformidad con lo dispuesto en el Anexo V, apartado 2.1 de la presente Resolución.

4. CIERRE DEFINITIVO

En todas las aperturas donde se realicen cierres definitivos, se debe rellenar desde la malla de protección hasta el inicio de la base con suelo seleccionado y correctamente compactado.

4.1 EN CALZADA DE GRANITO Y/O GRANITULLO

Los granitos y/o granitulos extraídos deberán ser puestos a resguardo para su posterior recolocación.

Efectuadas las verificaciones correspondientes:

- Las Contratistas procederán conforme especificado anteriormente y hasta la subrasante.

- Se construirá una base de hormigón H 15 entre 0,15 m a 0,18 m de espesor;
- Luego se procederá a colocar las piezas de granito y/o granitullo hasta enrasar con el entorno de la apertura. Cabe destacar que la cama de asiento de los mampuestos debe ser de arena gruesa granítica 0 – 6 mm u oriental, en un espesor no mayor a 4 cm.

En caso de granito y/o granitullo sobrante o no apto para su recolocación en la superficie afectada deberá ser trasladado, sin ningún cargo o costo, al predio que disponga el Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

4.2 EN CALZADA DE CONCRETO ASFÁLTICO (CA)

Efectuadas las verificaciones correspondientes:

- Las Contratistas procederán conforme especificado anteriormente y hasta la subrasante.
- Se construirá una base de igual característica (tipo de asfalto) a la extraída, en igual espesor y materialidad
- Luego se procederá a colocar una capa asfáltica hasta enrasar con el entorno de la apertura.

4.3 EN CALZADA DE HORMIGÓN

Efectuadas las verificaciones correspondientes:

- Las Contratistas procederán conforme especificado anteriormente y hasta la subrasante.
- Se construirá una base de hormigón de igual característica;
- Luego se procederá a colocar hormigón hasta enrasar con el entorno de la apertura.

El material extraído debe reponerse en su espesor original y en el mismo color, previa adecuación de la superficie de apoyo del material en cuanto a su correcta densificación y niveles.

5. EJECUCIÓN EN CICLOVÍAS Y BICISENDAS

- En caso de que el cierre provisorio/definitivo se ejecute en una ciclovías o biciesendas, deberá estarse a las mismas especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo.
- Si el trabajo corresponde a un trabajo de construcción y/o nivelación de tapas/brocales la misma deberá realizarse al nivel de la rasante, sin margen, debido a que es una vía transitada por rodados más chicos que la calzada vehicular.

- Se deberá tomar juntas a los efectos de mantener el nivel de la carpeta de rodamiento y de la cuneta.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ ANEXO VIII

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.